

Evaluaciones técnicas de idoneidad

Dra. Magdalena Villegas Barranco
Director Técnico Dpto. Servicios Tecnológicos
AFITI



Organizadores / Organizers



FUNDACIÓN MAPFRE

Madrid, 20 – 22 de Febrero de 2013
Centro de Convenciones Mapfre

Cumplir con la reglamentación (1/2)

RSCIEI

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO

21216 REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Este reglamento tiene por objeto de conseguir un grado suficiente de seguridad en caso de incendio en los establecimientos e instalaciones de uso industrial.

La presencia del riesgo de incendio en los establecimientos industriales determina la probabilidad de que se desencadenen incendios, generadores de daños y pérdidas para las personas y los patrimonios, que afectan tanto a ellos como a su entorno.

Protección pasiva

Protección activa

CTE

MINISTERIO DE VIVIENDA

5515 REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Durante la segunda mitad del siglo XX unos procesos de urbanización y edificación acelerados han configurado la realidad actual de una gran parte del patrimonio edificado de nuestro país. Estos grandes procesos de urbanización han generado unos entornos edificados que dan satisfacción razonable a las necesidades básicas de la mayoría de la población. Sin embargo, se ha perdido una cantidad de nuestra edificación construida en los últimos años y en décadas anteriores no siempre ha alcanzado unos parámetros de calidad adaptados a las nuevas demandas de los ciudadanos. Efectivamente, la sociedad

Protección pasiva

RIPCI

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGÍA

29581 REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Los aparatos, equipos y sistemas empleados en la protección contra incendios se caracterizan porque su instalación se hace con la finalidad de que sirvan de seguridad y de protección. Por otra parte, los ensayos efectuados para contrastar su eficacia difícilmente pueden realizarse en las mismas condiciones en que van a ser utilizados.

Por ello, si las características de estos aparatos, equi-

Sistemas de certificación de conformidad basados en estudios



normas UNE, UNE-EN, UNE-EN-ISO



estudios

Cumplir con la reglamentación (2/2)

RSCIEI

Se puede cumplir el reglamento aplicando “técnicas de **seguridad equivalente**” que serán aceptadas de acuerdo a las disposiciones que dicte en Ministerio de Industria, Turismo y Comercio *[Capítulo I]*

CTE

Los “productos, equipos y sistemas innovadores” pueden cumplir el reglamento si se realiza una “**evaluación técnica** favorable de su idoneidad para un uso previsto” *[Parte I. Capítulo 2. Artículo 5.2, pto. 5]*

RIPCI

Los “productos (equipos, sistemas o sus componentes) [...] no tradicionales o innovadores” pueden cumplir el reglamento si disponen de una “**evaluación técnica** favorable de su idoneidad para un uso previsto” *[último borrador del nuevo RIPCI. Capítulo II. Artículo 2. Pto. 3]*

¿Qué es?

Es un estudio técnico avanzado de un producto/sistema de seguridad contra incendios encaminado a valorar su idoneidad para un uso determinado, cuando no se dispone de normativa nacional o europea de aplicación directa.

¿Quién puede llevarla a cabo?

Entidades autorizadas para ello por las Administraciones Públicas Competentes.

Normalmente, laboratorios de ensayo u otras entidades de sobrada experiencia en el ámbito del ensayo en materia de seguridad contra incendios.

¿Cómo se lleva a cabo?

Bajo el criterio técnico de la entidad responsable de su realización.

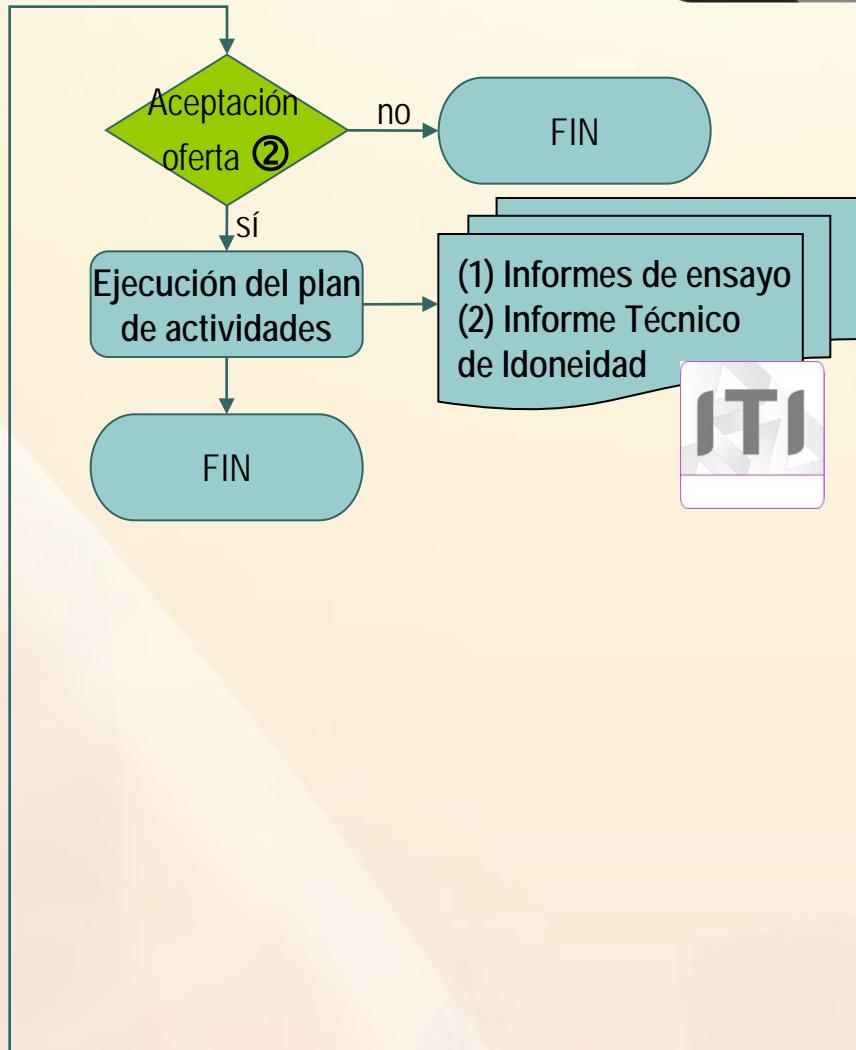
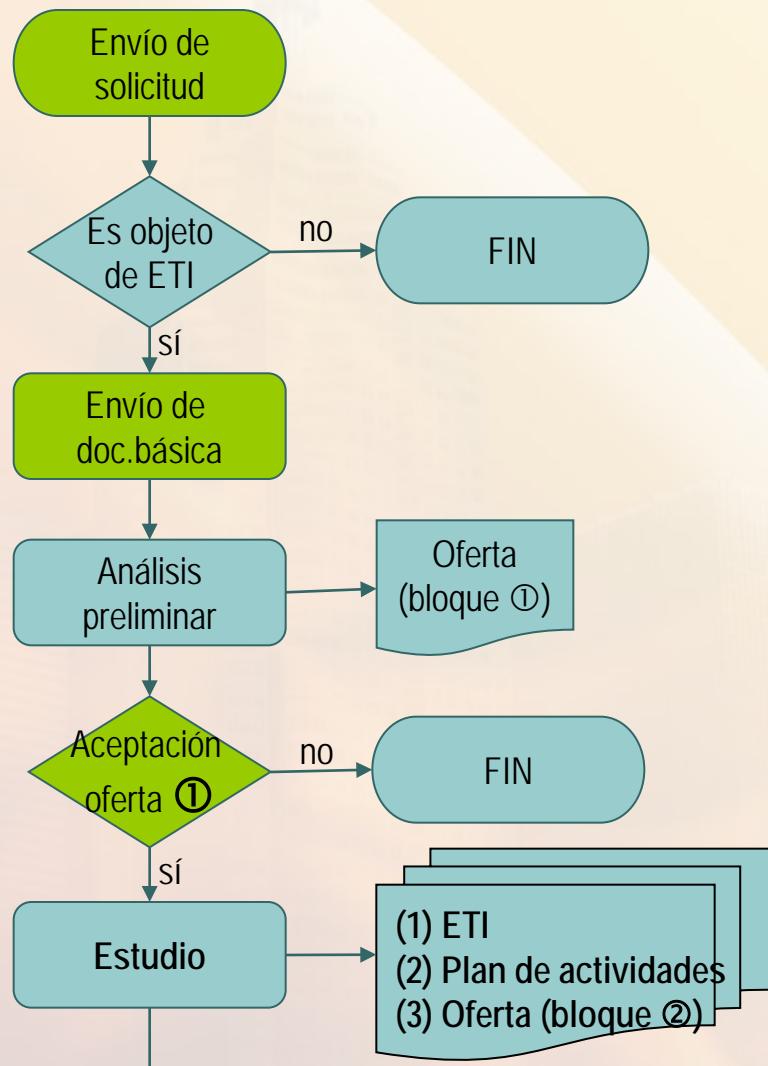
La entidad responsable de la evaluación técnica de idoneidad es la que define los requisitos aplicables y los métodos para la verificación de dichos requisitos.

¿Cuál es el resultado final?

Un informe que indica que la entidad responsable de la evaluación técnica de idoneidad dictamina que el producto/sistema es técnicamente idóneo para el uso para el que está previsto bajo unas determinadas condiciones.



ETI. Proceso de obtención de ITI



ETI. Estudio

① Estudio de reglamentación nacional e internacional

Reglamento (UE) no 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo –

Directiva 2006/42/CE –.

Directiva 2004/108/CE –.

RD 314/2006, 17 de marzo y sus modificaciones –.

RD 2267/2004, 3 de diciembre y sus modificaciones –.

RD 1942/1993, 5 de noviembre y sus modificaciones –.

RD 1955/2000, de 1 de diciembre –.

② Estudio de normativa nacional e internacional

UNE-EN 1057 –

UNE EN 1634-1-

UNE EN 12101-10-.

UNE EN 12845 –.

UNE-EN 13501-1-.

UNE-EN 13501-2-.

UNE-EN ISO 13943:2000 –.

prEN 15269-11:2011 –

UNE 23500-.

UNE 23501-.

UNE 23502-.

UNE 211025 –.

UNE EN 1363-1-.

UNE EN 10130:2006 –.

UNE EN 10204:2006 –.

UNE EN 10436:2010 –.

UNE EN 14600:2006 –.

UNE-EN 12604:2000 –.

UNE-EN 12605:2000 –.

UNE EN 12101-1:2005 –.

UNE EN 12101-1:2005 –.

UNE EN 12433-1:2000 –.

UNE EN 12433-2:2000 –.

UNE EN 12453:2001 –.

UNE-EN 13241-1:2000 –.

UNE EN 14637:2008 –.

EN 15269-1:2010 –.

UNE 23007-14:2009 –.

UNE 23503:1988 –.

UNE 23584:2008 –.

③ Estudio de documentación facilitada por el solicitante

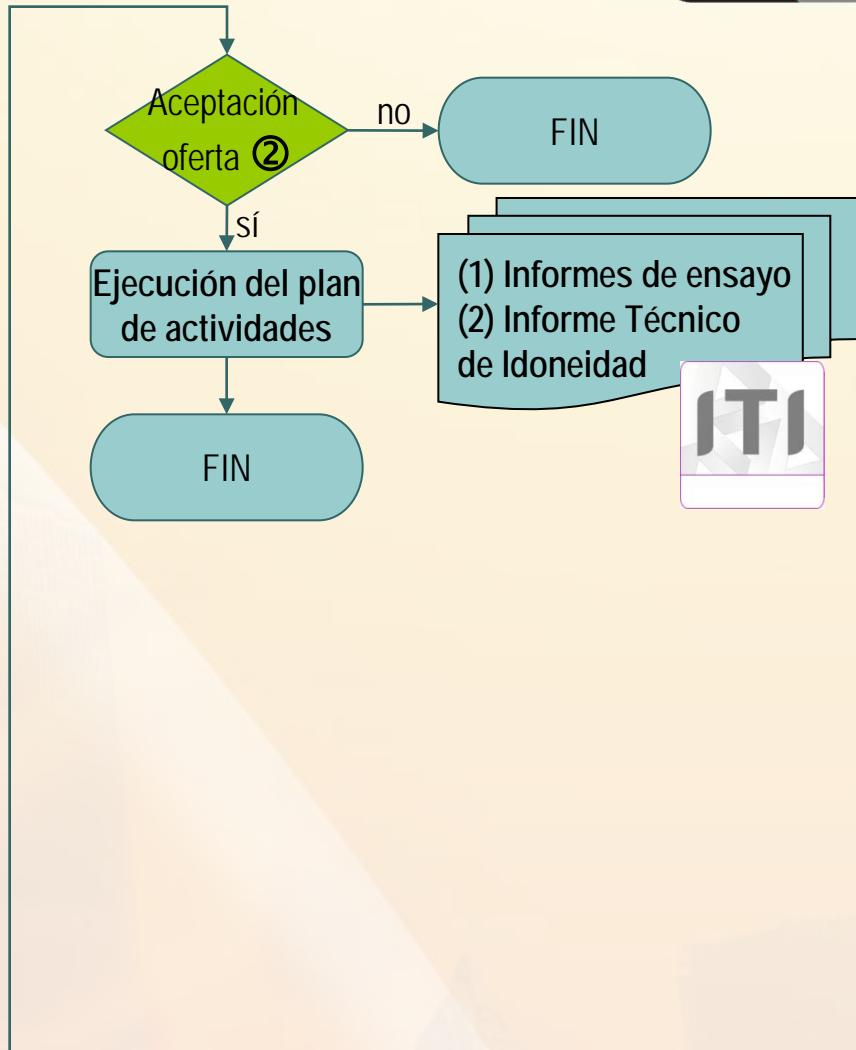
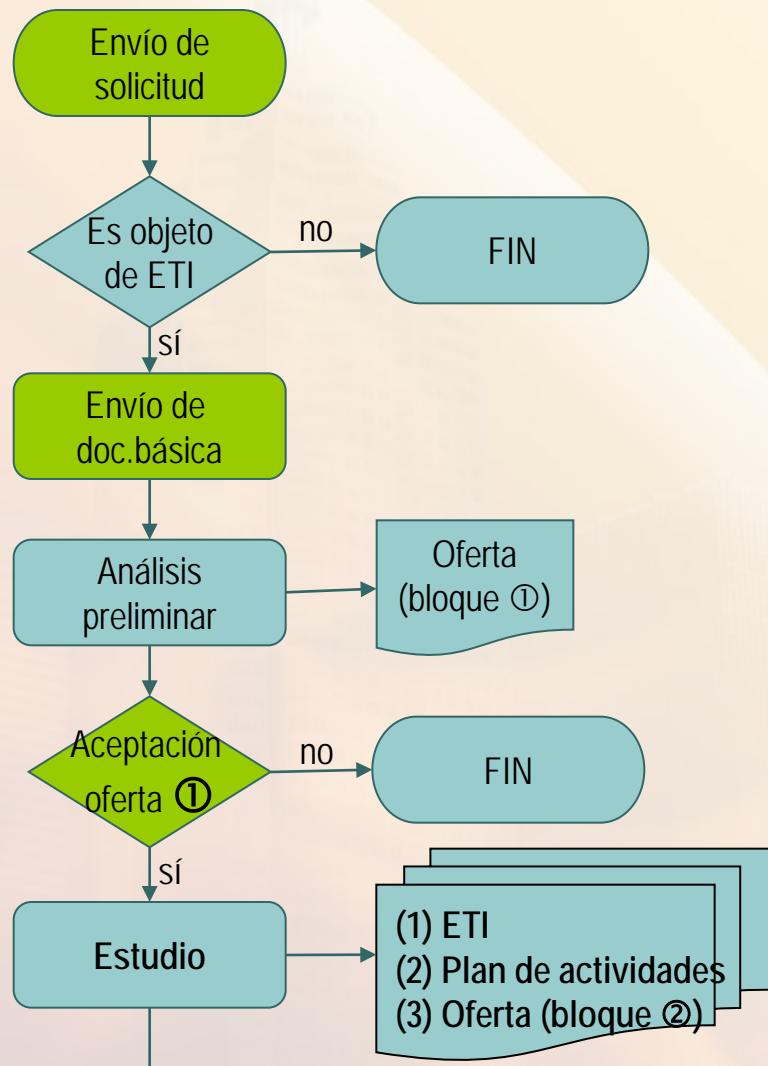
•Ensayos ya realizados

•Control de producción en fábrica

•Funcionamiento ...



ETI. Proceso de obtención de ITI



ETI. Ejecución del plan de actividades

① Valoración de la documentación

- *Fichas técnicas*
- *Instrucciones de instalación y puesta en marcha*
- *Instrucciones de uso y mantenimiento ...*

② Control de producción en fábrica

- *De los proveedores de los componentes*
- *Del sistema completo ...*

③ Ensayos

- *Inspección visual y verificación de la documentación técnica*
- *Ensayos de resistencia y reacción al fuego*
- *Ensayos funcionales ...*

④ Emisión de informes técnicos

- *Ensayos de reacción al fuego*
- *Ensayos de resistencia al fuego*
- *Resto de ensayos y evaluaciones*

⑤ Emisión de Informe Técnico de Idoneidad



Producto/Sistema: barrera textil enrollable refrigerada con agua.

Uso previsto: elemento constructivo móvil sectorizador no portante.

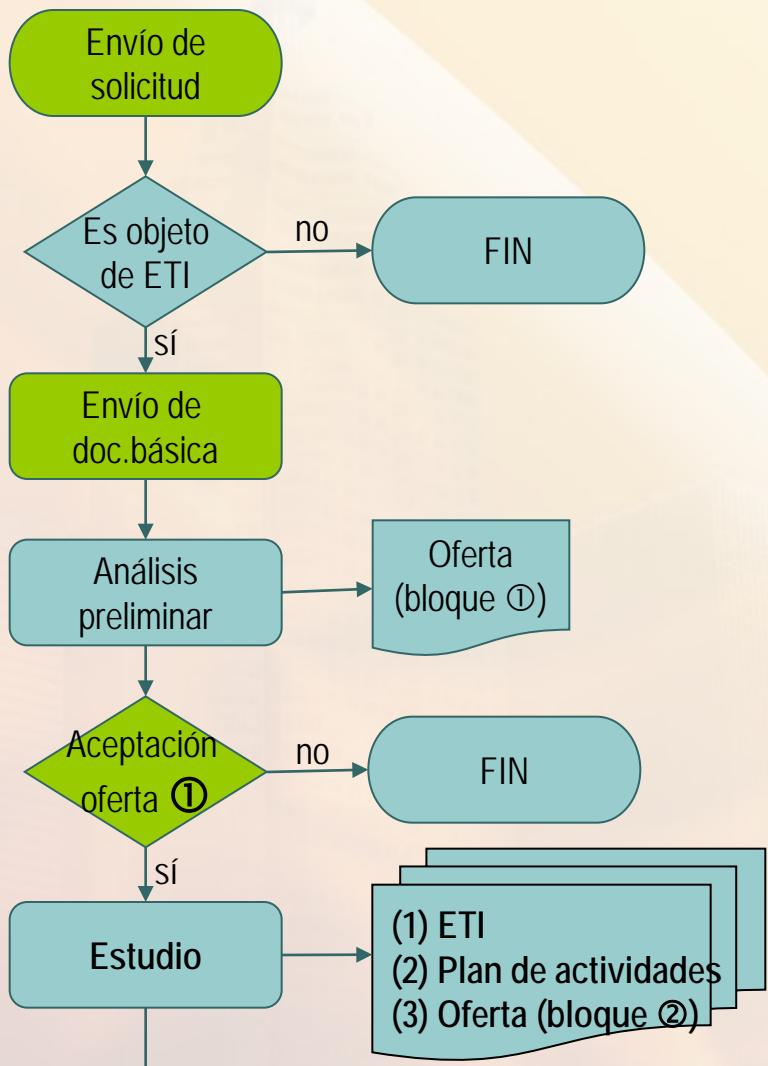
Referencia:

Suministrador:



Hoja 1 de 12

ETI. Proceso de obtención de ITI



Reconocimientos y registros



ETI. Reconocimiento por parte de la Administración



RSCIEI

El Informe Técnico de Idoneidad **debe obtener** adicionalmente el **reconocimiento** de Seguridad Equivalente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Para ello se debe dirigir una solicitud de reconocimiento de Seguridad Equivalente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Finalmente, dicha Administración determinará si acepta o no la Evaluación.



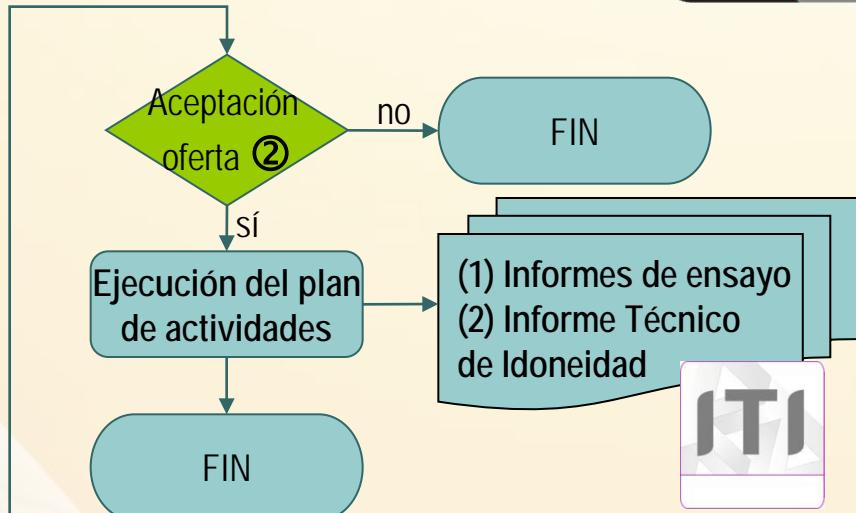
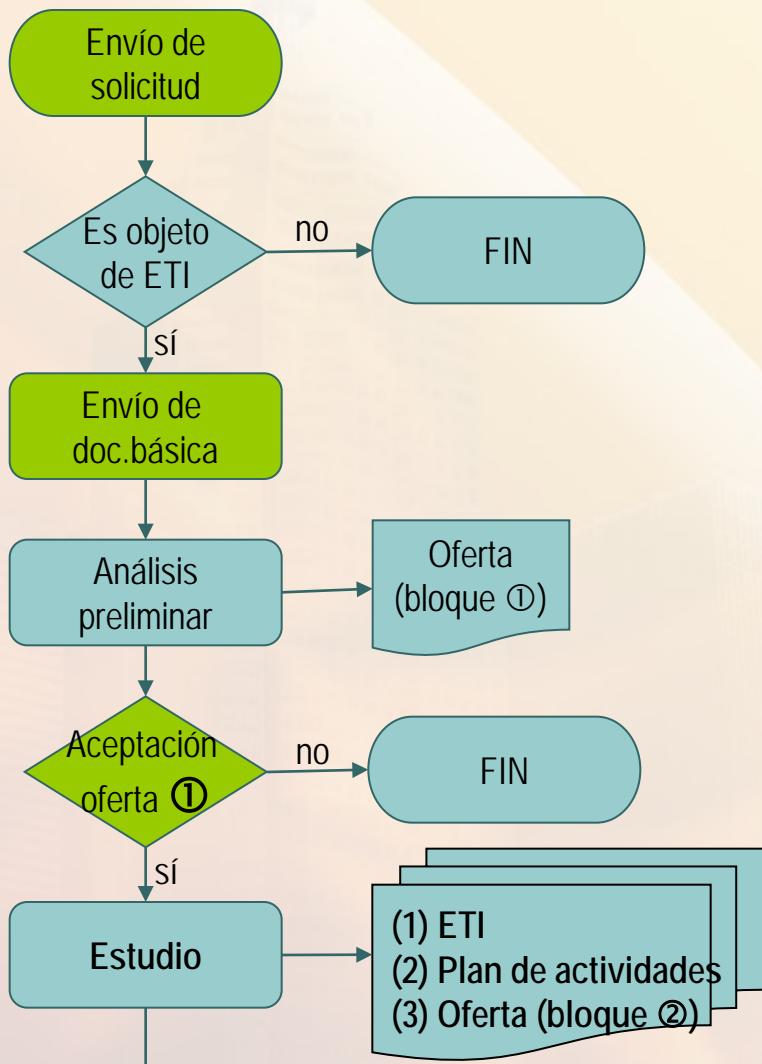
CTE

El Informe Técnico de Idoneidad es **válido** como justificación de cumplimiento con el CTE del sistema.

Obviamente, si la entidad elegida por el solicitante está reconocida por el Ministerio de Fomento como organismo competente para la realización de la Evaluación Técnica de Idoneidad..

Si el solicitante desea que, adicionalmente, la Evaluación sea incluida en el Registro del CTE, deberá solicitarlo.

ETI. Proceso de obtención de ITI



Reconocimientos y registros



Los ITIs que emite AFITI están sometidos a seguimiento anual y renovación quinquenal.

ETI. Seguimiento de evaluaciones

① Seguimiento anual

Declaraciones del titular relativas a cambios en el sistema

② Seguimiento bi-anual

Declaraciones del titular relativas a cambios en el sistema Inspecciones de sistemas ya instalados

③ Renovación cada 5 años

Auditorías documentales

Repetición de ensayos

Inspecciones de sistemas ya instalados


AFITI
 servicios tecnológicos

Documento ITI-Seguimiento_rev00 / diciembre-2012 (v2)

INFORME TÉCNICO DE IDONEIDAD
 Seguimiento anual



COMUNICADO.....	SEGUIMIENTO ANUAL
ITITULAR.....	<input type="checkbox"/> 1º año
SISTEMA EVALUADO.....	<input type="checkbox"/> 2º año
INFORME TÉCNICO DE IDONEIDAD.....	<input type="checkbox"/> 3º año
Primera EMISIÓN.....	<input type="checkbox"/> 4º año
Última revisión.....	

Tal y como se indicó en el Informe Técnico de Idoneidad indicado anteriormente se procede al seguimiento anual de la Evaluación Técnica de Idoneidad correspondiente. Por favor, rellene el cuestionario, adjuntando la documentación que corresponda.

1. ¿Se ha modificado alguna característica del sistema a parte de las permitidas de forma expresa en el Informe Técnico de Idoneidad?

NO
 SI, explicar brevemente

Se adjunta la siguiente documentación técnica (siempre y cuando se hayan producido cambios)

2. ¿Se ha modificado el control de producción en fábrica (CPF) en base al que se concedió el Informe Técnico de Idoneidad en cuestiones que pudieran afectar a la fabricación del sistema? (*)

NO
 SI, explicar brevemente

Se adjunta certificado emitido por la Entidad Auditora del CPF u otra documentación técnica

Sí, ya que la Entidad Auditora no es AFITI:
 Se han producido cambios en el control de producción en fábrica o en la Entidad Auditora.
 Aunque no se hayan producido cambios, se trata seguimiento de 2º o 4º año.
 NO, ya que:
 No es necesario si no han hecho producido cambios y tratase de seguimiento de 1º o 3º año.
 La Entidad Auditora es AFITI y se le autoriza a facilitar la información que el Dpto. Servicios tecnológicos le demande.

(*) No se tendrán en cuenta modificaciones relativas a controles adicionales. Se considera un cambio en el control de producción fábrica si se ha producido un cambio en la Entidad Auditora de dicha actividad.

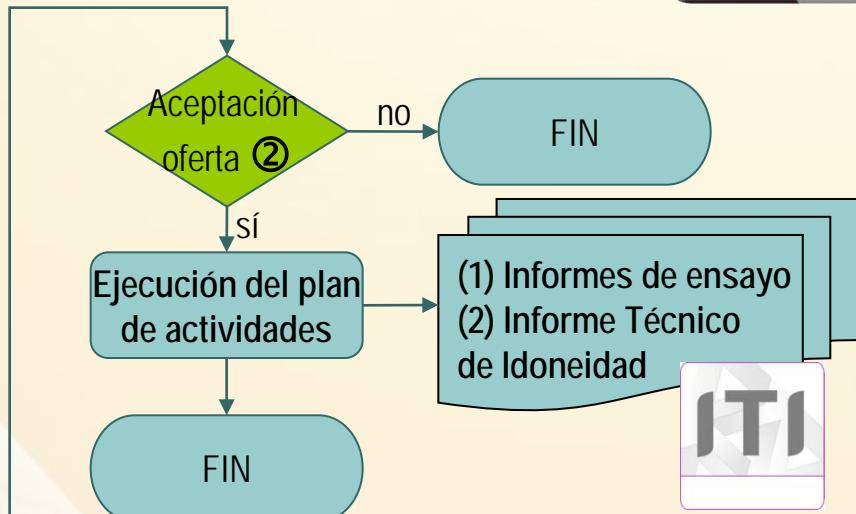
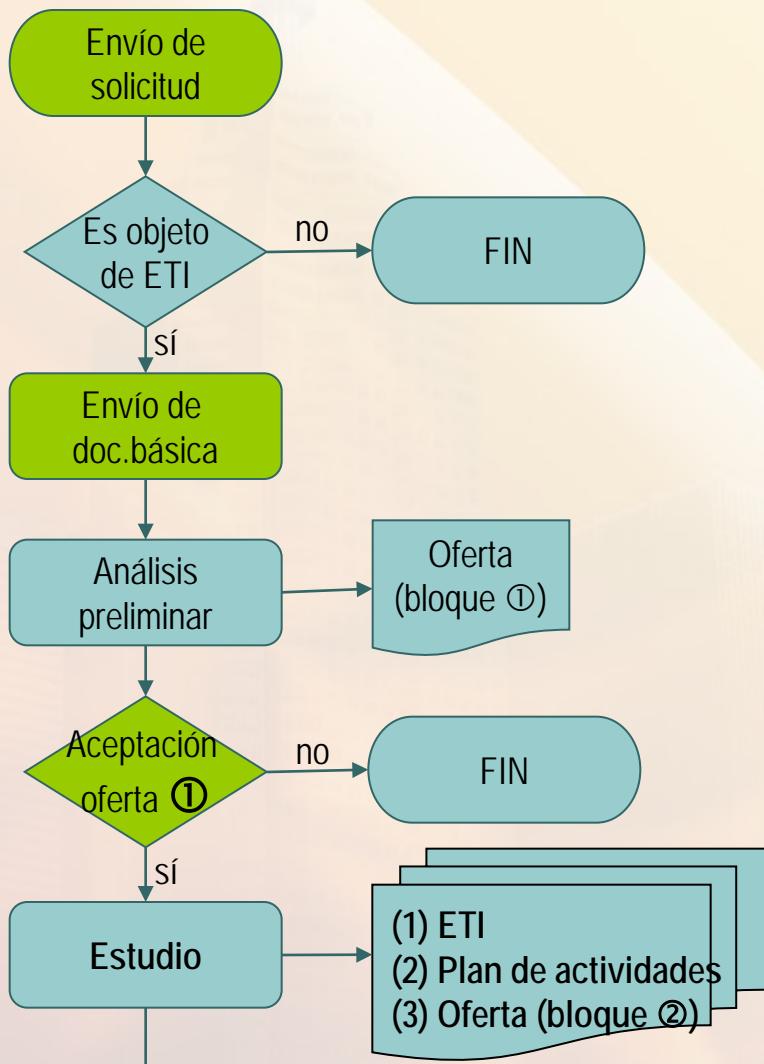
Este cuestionario y la documentación requerida ha de facilitarse antes del _____.
 En caso de que no se facilite la información solicitada en el plazo establecido o se detectaran desviaciones relevantes, AFITI informará de las acciones a tomar al titular del Informe Técnico de Idoneidad, pudiendo ser la anulación con carácter temporal o permanente del mismo informando a las autoridades correspondientes.

A la recepción de este impresó y la documentación:

En seguimientos de 1º y 3º año, si no se producen cambios relevantes y no son necesarias comprobaciones adicionales por parte de AFITI, AFITI emitirá un comunicado informando el resultado del seguimiento (positivo/negativo). Si fueran necesarias realizar visitas, estudios o cualquier tipo de actividad, AFITI emitirá una oferta por los servicios correspondientes quedando el resultado del seguimiento pendiente de la realización de dichos servicios.

En seguimientos de 2º y 4º año, es necesario inspeccionar al menos uno de los sistemas instalados al amparo del ITI. AFITI emitirá una oferta por la realización de este tipo de actividad (1/2 jornada, visita, estudio). Si a 1/2 de la información recibida se observa cambios relevantes y no son necesarias comprobaciones adicionales por parte de AFITI, AFITI emitirá un comunicado informando el resultado del seguimiento (positivo/negativo). Si fueran necesarias realizar visitas, estudios o cualquier tipo de actividad, AFITI emitirá una oferta por los servicios correspondientes quedando el resultado del seguimiento pendiente de la realización de dichos servicios.

ETI. Proceso de obtención de ITI



Reconocimientos y registros



Los ITIs que emite AFITI están sometidos a seguimiento anual y renovación quinquenal.

Gracias por su atención
Thanks for your attention



Dra. Magdalena Villegas Barranco
Director Técnico Dpto. Servicios Tecnológicos
AFITI

Organizadores / Organizers



FUNDACIÓN MAPFRE



Madrid, 20 – 22 de Febrero de 2013
Centro de Convenciones Mapfre